



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E68-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos de Plantas de
Emergencia del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Contrato abierto para el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Instituto**", representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la persona física, la **C. Carmela Mena Jiménez**, a quien en lo sucesivo se le denominara "**El Proveedor**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "**El Instituto**", declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del seguro social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020 dicto el acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante escritura pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaria 98 de la cual es Titular.
- 1.4. La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E68-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.5. El **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Área Requirente** del Procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E68-2022**, para la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. Intervienen como Representantes del **Área Técnica** del Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E68-2022**, para la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, los **Ing. Josué Antonio Carrizosa Solórzano** Jefe de Conservación de Zona 01, **Ing. José Dalaias Rosique Marín**, Jefe de Conservación de Zona 02, **Ing. Sergio Raúl Zurita Valencia**, Jefe de Conservación de unidad Zona 03, **Ing. Gabriel Jesús Jiménez Lázaro** Jefe de Conservación de unidad Zona 04, **Ing. Luis Ángel García Magaña**, Jefe de Conservación de unidad Zona 05, **Ing. Luis Jesús Rivera Zurita**, Jefe de Conservación de unidad Zona 06, **Ing. Iván de Jesús Abalos Gómez**, Jefe de Conservación de unidad Zona 07, en los aspectos técnicos de este Instrumento Jurídico de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.15, 4.16, 4.21, 4.22 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. El **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como **Administrador** de Contrato, quien en este acto designa al **MDAH Marco Antonio Aguilar Maldonado** Jefe de Oficina de Conservación como su **Auxiliar** en la Administración del presente Instrumento Jurídico, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.17 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- 1.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42062509**, según dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000048251-2022**, de fecha Marzo 03 del 2022, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.
- 1.10. El presente contrato fue adjudicado a "**El Proveedor**" mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR015-E68-2022**, para la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia** del Órgano de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E68-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos de Plantas de
Emergencia del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 46, 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46, 47 y 48 del Reglamento, numerales 4.13, 5.3.8 inciso b) y 5.3.12, 5.4.2, y 5.4.4 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.12, 4.2.2.1.17 y 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I.11. Con fecha **07 de Abril del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**, deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. De conformidad con lo previsto en el Artículo 81 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Cesar A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

II.- **“El Proveedor” declara que:**

- II.1. Es una persona física con actividades empresariales, tal y como lo acredita con la constancia de su inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número de Registro Federal de Contribuyentes **MEJC640712U22** y señala como domicilio fiscal el ubicado en [REDACTED] y que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de estructura financiera, administrativa y capacidad física instalada adecuadas como respaldo y garantía para el cumplimiento de la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- II.2. De acuerdo con su objeto social sus actividades consisten entre otras, a la reparación de Equipos Electrónicos y de Equipo de Precisión
- II.3. Que su actividad empresarial es la comercialización de bienes y servicios requeridos por **“El Instituto”**, y que cuenta para tal fin con el personal, equipo y capacidad técnica y financiera suficiente por lo que ofrece a **“El Instituto”**, las prestaciones del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

- II.4 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **MEJC640712U22**.
- II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, **“El Proveedor”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Circuito



Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El Instituto” se obliga a adquirir de **“El Proveedor”** y éste se obliga a suministrar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno)**, consistente en la revisión general del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes refacciones y materiales que se requieran sin cargo adicional para **“El Instituto”** en el mantenimiento correctivo y que no estén dentro de la relación del tipo de servicios con refacciones y materiales solicitadas en este anexo, se realizara a criterio del Jefe de Conservación de Unidad, y el mantenimiento correctivo de acuerdo a las necesidades que se presenten y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “El Instituto” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto de este contrato, por un importe de **\$1’277,241.38 (Un Millón Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 38/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado IVA y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3’193,103.44 (Tres Millones Ciento Noventa y Tres /100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado IVA.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “El Instituto” se obliga a pagar, a los **15 días** naturales posteriores a la entrega por parte de “El Proveedor”, la factura correspondiente que avale la prestación del servicio otorgado, las partes convienen que el pago se efectuara en único pago, previa presentación de la factura, en pesos mexicanos y de la siguiente forma:

- a) El Jefe de Conservación de la Unidad revisará que cada una de las facturas para trámite de pago, que “El Proveedor” le presente para su cobro, reúnan los requisitos técnicos y económicos establecidos en el **Anexo 1 (Uno)**, del contrato que se derive del presente requerimiento, revisadas las facturas, estas le serán devueltas a “El Proveedor”, para que este a su vez las ingrese ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con domicilio en Avenida Cesar Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco y teléfono (993) 3 15 06 77, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en días hábiles para “El Instituto”, para su trámite de pago.

La factura deberá contener los siguientes datos: nombre y dirección del inmueble donde se realizó el servicio, número de contrato, número de proveedor, número de póliza de fianza, nombre de la afianzadora y fecha de realización del servicio de acuerdo a calendario.

Anexo a la factura se deberá de incluir el **Anexo 03 (Tres)**, “Orden de Servicio”.

En caso de que “El Proveedor” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, “El Instituto”, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a “El Proveedor”, las deficiencias que se deberán corregir.

En el pago se efectuarán las retenciones que conforme a la ley procedan, previa entrega a “El Instituto” por parte de “El Proveedor”, de las facturas, recibos o comprobantes respectivos, los cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.

En tal virtud “El Proveedor” acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, “El Proveedor” le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo del “El Proveedor” como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables

- b) “El Proveedor” acepta que “El Instituto”, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionara el número de cuenta CLABE a nombre de “El Proveedor”, del Banco y Sucursal que “El Proveedor” elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “El Proveedor” está contratada con Banamex, HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto “El Proveedor” deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo Código Postal 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “El Instituto” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e interbancario) “El Proveedor” deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **“El Proveedor”**.

Asimismo, **“El Instituto”** aceptará de **“El Proveedor”**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

“El Proveedor” que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“El Proveedor”** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El Proveedor”, podrá consultarla la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet de **“El Instituto”**, en la dirección electrónica www.imss.gob.mx , en la liga Portal de Transparencia (Proveedores del IMSS, Pago, Pago a Proveedores).

En relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio del 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos vigentes, lo siguiente:

Régimen Fiscal.- Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

Método de Pago.- Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con **“El Instituto”**. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión **“PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO”**.

Número de la Cuenta de la cual procede el pago.- Deberá señalarse en el comprobante fiscal los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión **“No identificado”**.

Para el caso de **“El Instituto”**, la relación de cuentas vigentes en delegaciones para pago con cheque a **“El Prestador del Servicio”**, las puede obtener en la dirección electrónica. https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml

Unidad de Medida.- Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión **“No aplica”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E68-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos de Plantas de
Emergencia del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, del Conjunto Sandino, sito en Avenida Cesar Augusto Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190 Villahermosa, Tabasco, de 08:00 a las 13:00 horas.

CUARTA.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.- “El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** junto con la factura de cobro respectiva la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, Positiva y vigente a la fecha de su presentación.

“El Instituto” en el ejercicio de sus atribuciones, deberá verificar las obligaciones de carácter fiscal y en materia de Seguridad Social de los Proveedores, previo a la firma de los contratos.

Para lo anterior, en cada uno de los procedimientos de contrataciones iguales o superiores a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), **“El Proveedor”**, deberá hacer entrega de la Opinión Favorable de cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, así como el documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales, ambos en sentido positivo y vigente.

La “Opinión de cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social” tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El Administrador del contrato, al recibir de **“El Proveedor”** la documentación para autorización de pago, revisara que se adjunte la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de que no se adjunte la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informara a El Proveedor contratista que deberá obtener la citada Opinión o, en su caso de que sea negativa, que pueda presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, presentada por **“El Proveedor”**, sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del contrato, la Jefatura de Servicios de finanzas a través del Área de Tramite de Erogaciones a través del Departamento de Finanzas de la Dirección Administrativa, según corresponda continuará el Trámite de pago al proveedor respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones o el Departamento de Finanzas, según corresponda al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la “Opinión de Cumplimiento del contrato, en caso contrario devolverá la documentación e informara a **“El Proveedor”** que deberá obtener la citada Opinión debidamente validada.

ACLARACIONES DE OPINION NEGATIVAS.

La Jefatura de Servicios de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá aclaración que presente **“El Proveedor”**, cuando la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social”, sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles a la fecha de presentación de la misma.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

Una vez resulta la aclaración, notifica a **"El Proveedor"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el cual no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

TRANSITORIO.

Para aquellos casos en los que por procedimiento **"El Proveedor"** entrega directamente a las áreas de trámite de erogaciones la documentación para cobro sin pasar por el Administrador del Contrato (altas de SAI), no será necesario la presentación de la "Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social", en tanto se establece el procedimiento para su validación ante el administrador del contrato.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.
Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.
Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.
- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.
- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E68-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos de Plantas de
Emergencia del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

QUINTA.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Plazo y Lugar

El **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco objeto de este Instrumento Jurídico, deberán realizarse de acuerdo al calendario estipulado, en las Unidades Médicas que se detallan en el **Anexo 1 (Uno)** de este Instrumento Jurídico.

CONDICIONES Y CONTROL ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la prestación del servicio se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos, a entera satisfacción del Jefe de Conservación de la Unidad con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. **“El Proveedor”** deberá confirmar con al menos una semana de anticipación la fecha de visita a la Unidad Médica para la ejecución del servicio, para coordinar con la Jefatura de Conservación de la Unidad y a su vez del Jefe de Servicio usuario de los bienes, a fin de que el equipo pueda estar disponible y se tomen las medidas necesarias durante el tiempo de ejecución del servicio.
2. **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad para confirmar su asistencia y registro en la Bitácora de Visitas del departamento, así mismo, deberá presentar a su llegada lo siguiente:

- a) Copia del contrato formalizado.
- b) Accesorios y/o kits de mantenimiento para la ejecución del servicio.
- c) Equipo de calibración, medición y/o prueba, así como copia de los certificados de calibración vigentes de los mismos.
- d) Bitácora de mantenimiento (Carpeta tipo LEDFORD) por cada equipo.
- e) El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la unidad médica o Unidad No Médica.

En caso de cumplir con lo anterior, se le dará acceso a las instalaciones y se presentará con el Jefe de Conservación correspondiente para dar inicio a los trabajos de mantenimiento Preventivo y Correctivo. Caso contrario, no se considerará como efectiva la visita y se aplicarán las medidas y/o penalizaciones conducentes.

3. En caso que previo al inicio de los trabajos, se identifique que el equipo se encuentra fuera de servicio, **“El Proveedor”** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad y no se procederá con la ejecución del mantenimiento Preventivo y Correctivo, en lugar de esto, se considerará como reporte de mantenimiento correctivo, debiendo proceder conforme al Mantenimiento correctivo. Cabe mencionar que el mantenimiento Preventivo y Correctivo programado, se deberá reprogramar o ejecutar al concluir con el correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”**.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

4. Ejecutar el mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos, con base a la descripción del servicio del **Anexo 1 (Uno)**, en un plazo no mayor a 8 horas. Con horario de inicio a las 8:30 horas hasta finalizar.
5. Al finalizar el servicio, **"El Proveedor"** deberá notificar al Jefe de Conservación de Unidad, para realizar una demostración del correcto funcionamiento del equipo.
6. Una vez validado el servicio, **"El Proveedor"** deberá colocar en el equipo, en un lugar visible, una etiqueta que identifique el mantenimiento realizado, que incluya fecha, tipo de servicio y responsable de su ejecución; así mismo, deberá colocar los sellos de garantía correspondientes en aquellos componentes que se consideren restringidos para el usuario.
7. **"El Proveedor"** se obliga, sin costo adicional para **"El Instituto"** a impartir capacitación al personal técnico y operativo, en el correcto uso y cuidados del equipo, así como acciones básicas de prueba o accesorios que sean responsabilidad de estos. Dicha capacitación deberá hacerse constar por escrito y deberá adjuntarse a la Orden de Servicio.
8. **"El Proveedor"** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todos aquellos elementos de prueba y correcto funcionamiento incluidos en el servicio que no se hayan colocado al equipo, por encontrarse funcionando los actuales, así como aquellos que hayan sido sustituidos.
9. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento Preventivo y Correctivo, **"El Proveedor"**, en conjunto con la Jefatura de Conservación deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden de servicio de la División de Conservación, **Anexo 3 (Tres)**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo.

10. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad.

Mantenimiento correctivo

Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario e incluir las refacciones necesarias para su ejecución sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

Los servicios de mantenimiento correctivo se realizarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Cuando se identifique que algún equipo presente algún daño y/o falla en su funcionamiento, El Jefe de Conservación de Unidad, Subjefe de Conservación y/o Apoyo Técnico Delegacional realizará el reporte de servicio, a través de correo electrónico, a la cuenta de correo de **"El Proveedor"** establecida como contacto o vía telefónica.
2. **"El Proveedor"** deberá emitir acuse de recepción del reporte de servicio y asignar un número de reporte o folio.
3. El plazo para la atención del reporte de servicio será de 2 días naturales a partir de la fecha de emisión del mismo, plazo en el que el proveedor deberá acudir a la Unidad Médica o Unidad No Médica para realizar el mantenimiento correctivo solicitado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

4. **“El Proveedor”** deberá presentarse con el Jefe de Conservación de Unidad y registrar su asistencia en la Bitácora de Visitas del departamento.
5. El personal que se presente, deberá portar gafete de identificación que lo acredite como trabajador, herramientas de trabajo y uniforme o vestuario necesario para la ejecución del servicio en las áreas de la Unidad médica o Unidad No Médica.
6. **“El Proveedor”** deberá realizar el mantenimiento correctivo a entera satisfacción de **“El Instituto”** en un plazo no mayor a 5 días naturales, contando a partir de la fecha de la emisión del reporte de servicio, por lo que el plazo queda de la siguiente manera:
 - 2 días naturales para acudir a la Unidad Médica o Unidad No Médica.
 - 1 día natural para diagnóstico.
 - 2 días natural para, pruebas y entrega del equipo en óptimas condiciones de funcionamiento.
7. Durante el mantenimiento correctivo, **“El Proveedor”** pondrá a disposición de la Unidad Médica o Unidad No Médica un equipo en calidad de préstamo durante el tiempo que se encuentre fuera de operación el equipo propiedad del Instituto, mismo que no debe exceder 10 días naturales. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones y/o deductivas correspondientes.
8. Todo servicio de mantenimiento correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la Unidad Médica u Hospital, por lo que **“El Proveedor”** deberá llevar las refacciones y/o equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.
9. **“El Proveedor”** deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, todas aquellas refacciones que hayan sido sustituidas para la ejecución del servicio.
10. Una vez concluido con la totalidad de acciones propias del mantenimiento Preventivo y Correctivo, **“El Proveedor”** deberá requisitar la siguiente documentación:
 - ✓ Orden de servicio de la empresa.
 - ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 3 (Tres)**.
 - ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
 - ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografía en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
 - ✓ Resultados de emisión de gases.

11. Dicha documentación deberá ser validada y firmada por el Jefe de Conservación de Unidad.

Refacciones

“El Proveedor” se obliga a suministrar las refacciones nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad verificará previo a su suministro, conforme al tipo de servicio a realizar.

Control administrativo del servicio

Una vez realizados los servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo, **“El Proveedor”** deberá realizar lo siguiente:

1. Entregar al Jefe de Conservación de Unidad las facturas de los trabajos realizados dentro de los 3 días naturales posteriores al término de los mismos para su validación.
2. La documentación probatoria de los servicios realizados a entera satisfacción de **“El Instituto”** estará comprendida entonces por:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

- ✓ Orden de servicio de la empresa.
- ✓ Orden y entrega de servicio de la División de Conservación, **Anexo 3 (Tres)**.
- ✓ Bitácora de servicio de la División de Conservación, **Anexo 4 (Cuatro)**.
- ✓ Galería fotográfica del servicio realizado, incluyendo al menos 2 fotografías en cada etapa del mismo: antes, durante y después.
- ✓ Constancia de capacitación a personal técnico y operativo. (Aplica únicamente para mantenimiento Preventivo y Correctivo).
- ✓ Factura (Para los servicios que aplique).

Debiendo generarse al menos cuatro tantos: una copia para el Jefe de Conservación de Unidad, una copia para el administrador del contrato y una copia para **"El Proveedor"** y un original para el trámite de pago

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **08 de Abril al 31 de Diciembre del 2022**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"El Proveedor"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"El Proveedor" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"El Instituto"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"El Proveedor"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"El Proveedor"** se obliga para con **"El Instituto"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA

PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “El Proveedor” se obliga a otorgar a “El Instituto”, las garantías que se enumeran a continuación:

GARANTÍA DEL SERVICIO

“El Proveedor” se compromete a otorgar garantía por los servicios de mantenimiento Preventivo y Correctivo realizados, conforme a lo siguientes supuestos:

Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Garantía de funcionamiento del equipo, accesorios y partes (kits de mantenimiento u otros) reemplazadas con motivo de la ejecución del servicio, por 12 meses posteriores a la conclusión de los trabajos.

Mantenimiento Correctivo

Garantía de funcionamiento del equipo y de las refacciones utilizadas con motivo de la ejecución del servicio, por 12 meses posteriores a la conclusión de los trabajos, a menos que el equipo presente una falla de naturaleza distinta a la corregida en el servicio previo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

“El Proveedor”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de “El Instituto”, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, términos y condiciones del servicio objeto de la contratación.

DECIMA

SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- “El Instituto” de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con los solicitado, en el contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio, considerando mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo cuando:

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

- A. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme a las fechas establecidas en el cronograma de mantenimiento.
- B. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento
- C. Se exceda el plazo para la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y la que no debe ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de penas convencionales, objeto del servicio.

“El Instituto” descontará las cantidades que resulten de aplicar una pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **“El Proveedor”**.

“El Proveedor” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones que se señalan en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **“El Instituto”**.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
<p>Cuando “El Instituto” compruebe, que una vez transcurrido el plazo del Inicio de los servicios “El Proveedor” no se presentó a realizar el servicio correspondiente.</p>	<p>Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP</p>	<p>2.5% de pena convencional</p>	<p>Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación</p>	<p>Administrador del Contrato</p>
<p>Cuando “El Proveedor” no realice los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.</p>	<p>Se aplicará a “El Proveedor”, mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.</p>	<p>2.5% de pena convencional</p>	<p>Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación</p>	<p>Administrador del Contrato</p>
<p>Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.</p>	<p>Se aplicaran a “El Proveedor”, mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.</p>	<p>2.5% de pena convencional</p>	<p>Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación</p>	<p>Administrador del Contrato</p>

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
---	---	---

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. **POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1				Máximo 4días		Días x \$\$=	2.5 x D =

POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DECIMA

TERCERA.- DEDUCTIVAS.- En términos del artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su reglamento, el Instituto aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para el mantenimiento correctivo, de 2 días hábiles, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del costo de mantenimiento.
- C. Que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio en el **Anexo 1 (Uno)** y/o que no se identifique debidamente.
- D. Cuando **"El Proveedor"** no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción del Instituto, para lo cual **"El Proveedor"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 1.5% (uno punto cinco por ciento) del servicio del importe de la factura correspondiente.

El administrador del contrato, será el encargado de realizar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas por la prestación deficiente de los servicios.

"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" , compruebe a "El	Cuando "El Proveedor" no cumpla	Por deficiencia en el	0.5% del importe total de la facturación del	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe	El Administrador



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0046
Licitación Publica Nacional
No. LA-050GYR015-E68-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos de Plantas de
Emergencia del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Proveedor" que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	cumplimiento del servicio	servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo		de Oficina de Conservación	del contrato
"El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal que realizara el servicio, se acompañe de personas que no intervengan en el servicio a prestar ante "El Instituto"	Dentro del Horario establecido de salida y retorno	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Proveedor", no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuente el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal no está	Dentro del tiempo que dure la prestación	Por deficiencia en el cumplimiento	1.5% del importe total de la facturación del servicio	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E68-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos de Plantas de
 Emergencia del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
debidamente capacitado para realizar la prestación del servicio.	del servicio.	del servicio	correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo		Conservación	
Cuando "El Proveedor" no presente su facturación para pago en un periodo no mayor a 3 días después de concluido el servicio a entera satisfacción de "El Instituto".	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	No aplica	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	2% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E68-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos de Plantas de
 Emergencia del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 3% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo, de 5 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA

CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **“El Proveedor”** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **“El Instituto”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “El Instituto” podrá rescindir administrativamente el contrato, cuando **“El Proveedor”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“El Instituto” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **“El Instituto”** procederá conforme a lo previsto en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

DÉCIMA

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

- I. Son casos de incumplimiento de **"El Proveedor"**, de manera enunciativa más no limitativa, los que se refieren a continuación:
- II. Si no ejecuta los servicios de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente requerimiento.
- III. Si no entrega la garantía de cumplimiento.
- IV. Por cualquier incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**, pactadas en el contrato abierto motivo de este requerimiento.
- V. Cuando a partir de la fecha señalada de la iniciación del servicio **"El Proveedor"** no haya realizado los servicios de mantenimiento correctivo motivo del contrato cerrado.
- VI. Cuando durante la vigencia del contrato abierto se presenten 3 incidencias registradas en bitácora de servicio, y no haya atendido el contratista con oportunidad.
- VII. Cuando **"El Proveedor"** ceda parcial o totalmente a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas del contrato abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"El Instituto"**, en términos de lo asentado en el contrato cerrado motivo de este requerimiento.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"El Instituto"** considera que **"El Proveedor"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"El Proveedor"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"El Proveedor"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"El Instituto"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

De no darse por rescindido el contrato, **"El Instituto"** establecerá, de conformidad con **"El Proveedor"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"El Proveedor"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E68-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos de Plantas de
Emergencia del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

DÉCIMA

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen en que "**El Instituto**" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "**El Proveedor**", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto del presente instrumento jurídico,

Toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "**El Proveedor**", siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "**El Instituto**".

Por lo anterior, no se le considerará a "**El Instituto**" como patrón, ni aun sustituto, y "**El Proveedor**" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

VIGESIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**El Instituto**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**El Proveedor**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- CONCILIACIÓN.- De conformidad con el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**El Proveedor**" con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, podrá presentar queja ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en "**El Instituto**".

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (Uno)	Descripción y Cantidades de los Servicios a realizar en las Jefaturas de Conservación.
Anexo 2 (Dos)	Relación de Inmuebles y Calendario de Servicios donde se efectuarán los Servicios.
Anexo 3 (Tres)	Orden y Entrega del Servicio
Anexo 4 (Cuatro)	Bitácora del Servicio
Anexo 5 (Cinco)	Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato
Anexo 6 (Seis)	Dictamen Presupuestal

VIGÉSIMA

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco</p>
---	--	--

como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día **08 de Abril del 2022**.

Por "El Instituto"

Por "El Proveedor"



Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Actuando en suplencia por ausencia de la Licda. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, de conformidad con el oficio No. 289001050100/0334/2022 de fecha 25 de marzo de 2022, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso mediante el cual se da a conocer el acuerdo de la Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social para suplir sus ausencias y delegación de facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de febrero de 2022.



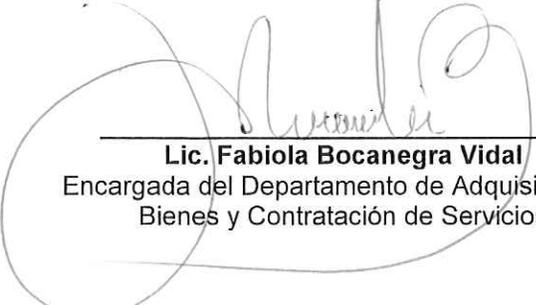
C. Carmela Mena Jiménez

Área Contratante

Jefatura de Servicios Jurídicos

Artículo 2 Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, 144 fracción I y 145, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social



Lic. Fabiola Bocanegra Vidal
Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Lic. Joel Stalin Gómez de Dios
Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos



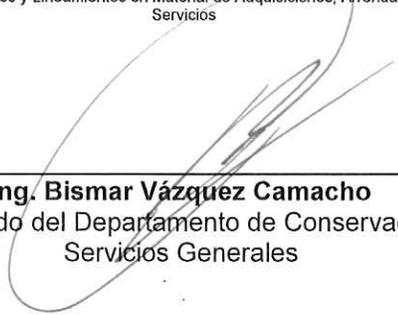
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0046
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E68-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos de Plantas de
Emergencia del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

Área Requiriente y Administrador del Contrato

Por el área solicitante en términos del artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones del Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.12 y 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



Ing. Bismar Vázquez Camacho

Encargado del Departamento de Conservación y
Servicios Generales



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Contrato No. C2M0046 Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR015-E68-2022 Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Plantas de Emergencia del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco
---	---	---

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCION Y CANTIDADES DE LOS SERVICIOS A REALIZAR EN LAS JEFATURAS DE CONSERVACION

CAPACIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NUM. SERVS. POR EQUIPO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 10 KVA	SERVICIO	1	1	\$ 33,500.00	\$ 33,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 20 KVA	SERVICIO	6	1	\$ 33,500.00	\$ 201,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 30 KVA	SERVICIO	1	1	\$ 33,500.00	\$ 33,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 35.9 KVA	SERVICIO	1	1	\$ 33,500.00	\$ 33,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 50 KVA	SERVICIO	1	1	\$ 33,500.00	\$ 33,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 75 KVA	SERVICIO	2	1	\$ 33,500.00	\$ 67,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 80 KVA	SERVICIO	1	1	\$ 33,500.00	\$ 33,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 100 KVA	SERVICIO	4	1	\$ 33,500.00	\$ 134,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 107 KVA	SERVICIO	1	1	\$ 33,500.00	\$ 33,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 125 KVA	SERVICIO	2	1	\$ 33,500.00	\$ 67,000.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 150 KVA	SERVICIO	1	1	\$ 33,500.00	\$ 33,500.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 200 KVA	SERVICIO	1	1	\$ 39,785.00	\$ 39,785.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 300 KVA	SERVICIO	1	1	\$ 39,785.00	\$ 39,785.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 350 KVA	SERVICIO	1	1	\$ 39,785.00	\$ 39,785.00
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA 900 KVA	SERVICIO	1	1	\$ 148,650.00	\$ 148,650.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E68-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos de Plantas de
Emergencia del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN:

1	SERVICIO DE DIAGNOSTICO CON HERRAMIENTA ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA A PLANTA DE EMERGENCIA.
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE TRANSFERENCIA TIPO TRIFASICO DE PLANTA DE EMERGENCIA INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION.
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA, INCLUYE:
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GENERADOR ELECTRICO TIPO TRIFASICO DE PLANTA DE EMERGENCIA INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGAN, FLETE A OBRA DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION.
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE INCLUYE AFINACION: REEMPLAZO DE: ANTICONGELANTE, ACEITE PARA MOTOR A DIESEL, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE REFRIGERANTE (AGUA), SUSTITUCION DE BATERIA, BANDA DE DISTRIBUCION, CAMBIO DE BOMBA CEBADORA, AJUSTES, LIMPIEZA Y LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y PINTURA DEL EQUIPO.
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RADIADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA INCLUYE: LIMPIEZA CON LIQUIDOS DESINCRUSTANTE, LAVADO, CAMBIO DE TAPON DE RADIADOR Y PINTURA EXTERIOR.

En cada planta de emergencia que cuenten con interfaz para conectar la herramienta electrónica, se realizará el diagnóstico antes y después del servicio preventivo y se entregará impreso al Jefe de Conservación, siendo este parte del mantenimiento preventivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E68-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos de Plantas de
 Emergencia del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

RELACIÓN DE REFACCIONES A SUMINISTRARSE Y COLOCARSE EN EL SERVICIO DE
 MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN CASO DE REQUERIRSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE
 DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD, DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO POR MANO DE OBRA

CLAVE	CONCEPTO	UNI	CANT	10	20	30	35	50	75	80	100	107	125	150	200	300	350	900
				KVA														
MCD01	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS A EQUIPO GENERADOR MOTOR, CASETA, PISOS, BASES Y DEMAS DEL AREA DE PLANTA DE EMERGENCIA. A. INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA IL. FLETE A OBRA DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, APLICACION DE 2 CAPAS COMO MINIMO. LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE RESANE, PLASTIFICADO Y LUJADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE OBRA. EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO, EN CUALQUIER NIVEL.	MT2	1	\$65.50	\$65.50	\$65.50	\$65.50	\$65.50	\$65.50	\$65.50	\$65.50	\$65.50	\$65.50	\$65.50	\$65.50	\$65.50	\$65.50	\$65.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E68-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos de Plantas de
 Emergencia del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

CLAVE	CONCEPTO	UNI	CANT	10	20	30	35	50	75	80	100	107	125	150	200	300	350	900	
				KVA															
MC002	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BATERIA DE 27 PLACAS, 12 VOLT TIPO GEL O SIMILAR, DE MARCA Y CALIDAD AUTORIZADA POR EL IMSS, INCLUYE: CARGO DIRECTOS POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA N, CABLES, TERMINALES, FLETE A OBRA DESPERDICI O, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION, LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE Y RESANE DE LA MISMA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRESANTES, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, DEPRECIACION Y DEMAS DERIVADOS DEL USO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00
MC003	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1	\$1,560.00	\$1,560.00	\$1,560.00	\$1,560.00	\$1,560.00	\$1,560.00	\$1,560.00	\$1,560.00	\$1,560.00	\$1,560.00	\$1,560.00	\$1,560.00	\$3,850.00	\$3,850.00	\$3,850.00	\$8,560.00
MC004	INYECTORES CON TOBERAS PARA SISTEMA DIESEL PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1	\$2,985.00	\$2,985.00	\$2,985.00	\$2,985.00	\$2,985.00	\$2,985.00	\$2,985.00	\$2,985.00	\$2,985.00	\$2,985.00	\$2,985.00	\$2,985.00	\$4,265.00	\$4,265.00	\$4,265.00	\$12,450.00
MC005	JUNTAS DE TAPA DE PUNTERIAS Y/O BALANCINES	PZA	1	\$865.00	\$865.00	\$865.00	\$865.00	\$865.00	\$865.00	\$865.00	\$865.00	\$865.00	\$865.00	\$865.00	\$865.00	\$865.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$11,485.00
MC006	MODULO DE ELECTRONICO PARA MOTOR DIESEL 16V2000 (ECM)	PZA	1	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$17,650.00	\$25,450.00
MC007	JUNTAS DE MULTIPLE DE ESCAPE	PZA	1	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$2,145.00	\$6,350.00
MC008	SENSOR DE PRESION 5031	PZA	1	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$9,785.00
MC009	SENSOR DE PRESION 6931	PZA	1	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$9,785.00
MC010	SENSOR SRS	PZA	1	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$3,550.00	\$7,450.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0046
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E68-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos de Plantas de
Emergencia del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

CLAVE	CONCEPTO	UNI	CANT	10	20	30	35	50	75	80	100	107	125	150	200	300	350	900
				KVA														
MC011	SENSOR DE TEMPERATURA 355630	PZA	1	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$5,450.00	\$7,985.00
MC012	BOMBA CEBADORA DE COMBUSTIBLE	PZA	1	\$4,985.00	\$4,985.00	\$4,985.00	\$4,985.00	\$4,985.00	\$4,985.00	\$4,985.00	\$4,985.00	\$4,985.00	\$4,985.00	\$4,985.00	\$4,985.00	\$4,985.00	\$4,985.00	\$19,850.00
MC013	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA	PZA	1	\$675.00	\$675.00	\$675.00	\$675.00	\$675.00	\$675.00	\$675.00	\$675.00	\$675.00	\$675.00	\$675.00	\$675.00	\$675.00	\$675.00	\$3,520.00
MC014	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA	PZA	1	\$512.00	\$512.00	\$512.00	\$512.00	\$512.00	\$512.00	\$512.00	\$512.00	\$512.00	\$512.00	\$512.00	\$512.00	\$512.00	\$512.00	\$3,620.00
MC015	REEMPLAZO DE MANGUERAS PARA PRECALENTADORES PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA	MT	1	\$1,025.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$1,025.00	\$5,503.00
MC016	PRECALENTADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA	PZA	1	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$4,650.00	\$9,725.00
MC017	ANTICONGELANTE	LITRO	1	\$35.60	\$35.60	\$35.60	\$35.60	\$35.60	\$35.60	\$35.60	\$35.60	\$35.60	\$35.60	\$35.60	\$35.60	\$35.60	\$35.60	\$35.60
MC018	ACEITE MULTIGRADO 15W40	LITRO	1	\$82.65	\$82.65	\$82.65	\$82.65	\$82.65	\$82.65	\$82.65	\$82.65	\$82.65	\$82.65	\$82.65	\$82.65	\$82.65	\$82.65	\$82.65
MC019	TURBO CARGADOR REMANUFAC TURADO PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA	PZA	1	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$2,450.00	\$4,325.00	\$4,325.00	\$25,460.00
MC020	SILENCIADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA	PZA	1	\$2,365.00	\$2,365.00	\$2,365.00	\$2,365.00	\$2,365.00	\$2,365.00	\$2,365.00	\$2,365.00	\$2,365.00	\$2,365.00	\$2,365.00	\$2,365.00	\$4,325.00	\$4,325.00	\$23,125.00
MC021	PIINTURA TIPO ALTA TEMPERATURA PARA SISTEMA SILENCIADOR	MT2	1	\$75.50	\$75.50	\$75.50	\$75.50	\$75.50	\$75.50	\$75.50	\$75.50	\$75.50	\$75.50	\$75.50	\$75.50	\$75.50	\$75.50	\$75.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E68-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos de Plantas de
 Emergencia del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

CLAVE	CONCEPTO	UNI	CANT	10	20	30	35	50	75	80	100	107	125	150	200	300	350	900	
				KVA															
MC022	BAHDA DE TRANSMISION PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA	PZA	1	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$2,150.00	\$5,420.00
MC023	MOTOR DE ARRANQUE (MARCA) PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA	PZA	1	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$5,032.00	\$28,125.00
MC024	MANGUERAS CON ABRAZADERAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	PZA	1	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$3,950.00
MC025	LINEAS DE COMBUSTIBLE DE BOMBA DE INYECCION A CABEZA DE CILINDROS AR69852	PZA	1	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$1,450.00	\$4,850.00
MC026	BOMBA DE INYECCION	PZA	1	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$7,250.00	\$25,250.00
MC027	JUNTA DE BOMBA DE INYECCION	PZA	1	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$650.00	\$2,450.00
MC028	TORNILLOS DE SUJECION DE BOMBA DE INYECCION	PZA	1	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60
MC029	TUERCA DE UNION BOMBA INYECCION 123593	PZA	1	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50
MC030	SELO ARANDELA 51936	PZA	1	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40	\$5.40
MC031	ABRAZADERA	PZA	1	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00	\$4.00
MC032	CONEXION	PZA	1	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00	\$23.00
MC033	TUERCA 22698	PZA	1	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50	\$4.50
MC034	CONEXION EN T 60322	PZA	1	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50	\$6.50
MC035	AHILLO TORICO 28268	PZA	1	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50	\$2.50
MC036	TAPADERA 97876	PZA	1	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90	\$4.90
MC037	AHILLO TORICO 97877	PZA	1	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00
MC038	TORNILLO H2033	PZA	1	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60	\$3.60
MC039	ARANDELA M7105	PZA	1	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50	\$1.50
MC040	TUBERIA DE COMBUSTIBLE 53204	PZA	1	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$1,650.00	\$2,985.00
MC041	TUBO DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	PZA	1	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$850.00	\$4,550.00
MC042	BOMBA DE AGUA 6917	PZA	1	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$5,230.00	\$16,450.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E68-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos de Plantas de
 Emergencia del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

CLAVE	CONCEPTO	UNI	CANT	10	20	30	35	50	75	80	100	107	125	150	200	300	350	900	
				KVA	KVA	KVA	KVA												
MC043	JUNTA DE BOMBA DE AGUA	PZA	1	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$225.00	\$2,120.00
MC044	SUMINISTRO Y MONTAJE DE RADADOR PARA MOTOR DE COMBUSTION INTERNA TIPO DIESEL DE PLANTA DE EMERGENCIA.	PZA	1	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$24,235.00	\$35,450.00
MC045	MODULO DE CONTROL ELECTRONICO INCLUYE SENSORES DE ACEITE, TEMPERATURA, VELOCIDAD, CABLEADOS DE CONTROL Y MOTOR	PZA	1	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$24,650.00	\$28,550.00
MC046	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLEADO PARA EL SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA	METRO	1	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$8,450.00	\$16,550.00
MC047	LOCALIZACION DE FALLA EN LA PROGRAMACION DEL MODULO DE TRANSFERENCIA	PROGRAMACION	1	\$12,450.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$12,450.00	\$19,850.00	\$19,850.00	\$19,850.00
MC048	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SELENOIDE DE ARRANQUE	PZA	1	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$1,250.00	\$2,250.00	\$2,250.00	\$2,250.00
MC049	AHILLADO DE MOTOR, KIT DE JUNTAS DE CABEZA Y ACCESORIOS, REEMPLAZO DE METALES DE BANCADA Y BIELA, ACEITE, CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES QUE INTERVENGA, FLETE A OBRA DESPERDICIO, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACION Y NECESARIO PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	SERVICIO	1	\$95,450.00	\$95,450.00	\$95,450.00	\$95,450.00	\$95,450.00	\$95,450.00	\$95,450.00	\$95,450.00	\$95,450.00	\$95,450.00	\$95,450.00	\$95,450.00	\$115,795.00	\$115,795.00	\$115,795.00	\$115,795.00

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
 Licitación Pública Nacional
 No. LA-050GYR015-E68-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos de Plantas de
 Emergencia del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

ANEXO 2 (DOS)

RELACION DE INMUEBLES Y CALENDARIO DE SERVICIOS

J.C.U.	UNIDAD	DIRECCION	DESCRIPCION DEL EQUIPO
ZONA 1	H.G.Z. No.46	AV. UNIVERSIDAD SIN NÚMERO, VILLAHERMOSA, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA IGSA DE 900 KVA CON MOTOR MTU DETROIT DIESEL 16V2000 S/N 5362000782 MOD R1637K35 GENERADOR MARATHON,
ZONA 2	H.G.Z. No. 2	FCO. TRUJILLO GURRIA CARRT. DEL GOLFO CARDENAS, TAB.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 100 KW STANBY CON MOTOR CUMMINS MODELO 6BT.9G6 N/S 46539435 GEN WEG MOD 200M30 N/S 14465, PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 200 KW STANBY CON MOTOR CUMMINS MODELO 6CTAA8.3G3 N/S 22086031 GEN STAMFORD.
ZONA 03	U.M.F. No. 7	CALLE 4 ENTRE 5, POBLADO C-14, PLAN CHONTALPA, CARDENAS, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039 N/S 449504.
	U.M.F. No. 8	CALLE 4 ENTRE 5, PLAN CHONTALPA, POBLADO C-16 HUIMANGUILLO, TABASCO	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 30 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO 3029DF120 2.9 L N/S 052686 GENERADOR MARATHON N/S 703937-0409
	U.M.F. No. 9	CALLE 4 ENTRE 5, PLAN CHONTALPA, POBLADO C-21 CARDENAS, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442635 GENERADOR STAMFORD.
	U.M.F. No. 10	CALLE 4 ENTRE 5, PLAN CHONTALPA, POBLADO C-29 CARDENAS, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442638 GENERADOR STAMFORD.
	U.M.F. No. 12	CALLE 4 ENTRE 5, PLAN CHONTALPA, POBLADO C-26 HUIMANGUILLO, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442634 GENERADOR STAMFORD.
	U.M.F. No. 13	CALLE S/N PLAN CHONTALPA, POBLADO C-31 CARDENAS, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 449503 GENERADOR STAMFORD.
	U.M.F. No. 14	CALLE S/N PLAN CHONTALPA, POBLADO C-33 HUIMANGUILLO, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 20 KW CON MOTOR JOHN DEERE MODELO JD2039D N/S 442639 GENERADOR STAMFORD.
	U.M.F. No. 21	CARRETERA PARAISO A COMALCALCO, DOMICILIO CONOCIDO, PARAISO, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA GENERAC DE 35.9 KVA NUMERO DE SERIE: PEE2624600, MODELO PMY30S, AÑO 2018 MOTOR PERKINS 1103A - 33G, ALTERNADOR MECCALTE ECP 28 VL.
	U.M.F. No. 23	CALLE PROLONGACION MIGUEL HIDALGO S/N, COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA SELMEC DE 125 KW CON MOTOR CUMMINS N/S 4891005 GENERADOR MARATHON.
	U.M.F. No. 45	CALLE LEANDRO ADRIANO No. 201, COLONIA CENTRO, CARDENAS, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100 KW CON MOTOR CUMMINS N/S 45880120 GENERADOR MARATHON.
SUBDELEGACION DE CARDENAS	CALLE SANCHEZ MAGALLANEZ S/N, COLONIA CENTRO, CARDENAS, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100 KW CON MOTOR CUMMINS MODELO 6BT5.9G6 N/S 46518937 GENERADOR WEG 200M30.	
ZONA 4	OFICINA DELEGACIONAL	PASEO USUMACINTA NO. 95 COLONIA 1RO DE MAYO VILLAHERMOSA TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 350KW CON MOTOR CUMMINS MODELO 4BTA3.9G3 N/S 46598344 CON GENERADOR STAMFORD.
	ALMACEN DELEGACIONAL	PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1° DE MAYO VILLAHERMOSA, TAB.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 100KW CON MOTOR PERKINS MODELO 1104C-44TAG2 N/S RJU513427U CON GENERADOR STAMFORD.
	SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	AV. CESAR A. SANDINO No. 102 VILLAHERMOSA, TABASCO	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA DE 80 KVA CON MOTOR DETROIT DIESEL MODELO 12V71T N/S 12VA073874 CON GENERADOR FAIRBANKS MORSE.
	VELATORIO	POLONGACION AVENIDA MEXICO No. 1203, COLONIA SABINA, VILLAHERMOSA, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES DE 300 KVA CON MOTOR CUMMINS DIESEL MODELO S/D CON GENERADOR STAMFORD
ZONA 5	U.M.F. No. 15	CALLE LAZARO CARDENAS No. 119 CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA KUBOTA CON MOTOR ONAN DE 10 KVA, N/S J963605761 MOD 10HDKAG61731C.
	U.M.F. No. 18	21 DE MARZO No. 174, TEAPA, TABASCO	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA CON MOTOR JOHN DEERE DE 75 KVA, N/S T04239D232013 MOD 4239DF001.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E68-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos de Plantas de
Emergencia del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

	U.M.F. No. 39	PROLONG., ZARAGOZA ESQ. CARMEN CADENA VHSA, TAB.	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 107KVA CON MOTOR CUMMINS MOD 6BT-5.9 N/S 44409770 GENERADOR MARATHON MOD 3265A1262A.
	U.M.F. No. 44	AV. 16 DE SEP. ESQ. LA CEIBA, VILLAHERMOSA, TABASCO	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTO MOTORES DE 75KVA CON MOTOR CUMMINS MOD 4BT-3.9G2 N/S 45465807 GENERADOR STAMFORD.
	U.M.F. No. 48	AV. PASEO DEL JAGUAR S/N FRACCIONAMIENTO POMOCA	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA DOOSAN DE 125 KVA CON MOTOR OTTOMOTORES MOD.+++ N/S P17-04340 GENERADOR STAMFORD.
ZONA 6	H.G.S.Z. No. 4	CALLE 20 S/N. TENOSIQUE, TABASCO	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA GS-50 DE 50KW CON MOTOR JOHN DEEREMODELO PE4045TF150 N/S 797516 GENERADOR STAMFORD.
ZONA 7	U.M.F. No. 47	PERIFÉRICO ARCO NORESTE S/N, COL. CASA BLANCA	PLANTA DE EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES 150 KW CON MOTORES CUMMINS MODELO 6CTA8.3G2 N/S: 46931099 CON GENERADOR STAMFORD.

CALENDARIO DE SERVICIOS

UNIDAD MEDICA Y UNIDAD NO MEDICA	PERIODO DE EJECUCION
H.G.Z. NO.46	ABRIL
H.G.Z. NO. 2	ABRIL
U.M.F. NO. 7	ABRIL
U.M.F. NO. 8	ABRIL
U.M.F. NO. 9	ABRIL
U.M.F. NO. 10	ABRIL
U.M.F. NO. 12	ABRIL
U.M.F. NO. 13	ABRIL
U.M.F. NO. 14	ABRIL
U.M.F. NO. 21	ABRIL
U.M.F. NO. 23	ABRIL
U.M.F. NO. 45	ABRIL
SUBDELEGACION DE CARDENAS	ABRIL
OFICINA DELEGACIONAL	MAYO
ALMACEN DELEGACIONAL	MAYO
SUBDELEGACION VILLAHERMOSA	MAYO
VELATORIO	MAYO
U.M.F. NO. 15	MAYO
U.M.F. NO. 18	MAYO
U.M.F. NO. 39	MAYO
U.M.F. NO. 44	MAYO
U.M.F. NO. 48	MAYO
H.G.S.Z. NO. 4	MAYO
U.M.F. NO. 47	MAYO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
 Licitación Publica Nacional
 No. LA-050GYR015-E68-2022
 Servicio de Mantenimiento Preventivo y
 Correctivo a Equipos de Plantas de
 Emergencia del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal
 Tabasco

ANEXO 3 (TRES)

ORDEN Y ENTREGA DE SERVICIO

 		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos y Servicios Generales Departamento de Coordinación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad			
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:		Origen:			
Unidad:		ID:					
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Fecha de Emisión:			
JCU:				Elaboró:			
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio	Hora Término	Tiempo Real		
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				
Condición final de funcionamiento				Recomendaciones			
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:			
	Firma:			Firma:			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. C2M0046
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E68-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos de Plantas de
Emergencia del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

ANEXO 5 (CINCO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. C2M0046
Licitación Pública Nacional
No. LA-050GYR015-E68-2022
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo a Equipos de Plantas de
Emergencia del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal
Tabasco

ANEXO 6 (SEIS)

Dictamen Disponibilidad Presupuestal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0900018251-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
285001 Oficina Delegacional Tab.
140100 Depto. Constr. y Serv. Grales.
Concepto: RITTO A PLANTAS DE EMERGENCIA/CONSERVACION/MEMO. 0172

Fecha Elaboración: 03/03/2022

Total Comprometido (en pesos) \$ 3,704,000.00
Cuenta: 42062509 Mant y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 282418 Centro de Costos: 142901
Folios de Presupuesto SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	2,284.0	1,219.4	50.0	150.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	81.0	59.4	25.9	73.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO
PEREZ DOMINGUEZ MARIEL ARMANDO

DIA MES AÑO
DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00/100

Clave: 6170 009 001

Activa